

## CRITERIOS PARA LA RECOGIDA Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

---

Para considerar si las ausencias del alumnado están debidamente justificadas se ha tomado como referencia el Anexo II del Programa de Absentismo escolar de la Junta de Castilla y León, modificado y aprobado en Consejo Escolar de 8 de octubre de 2025.

Para ello existe un documento en la conserjería del centro en el que se indicará el motivo por el cual el alumno no asiste a clase.

Una vez recogido el justificante, para valorar si la justificación de dicha ausencia es pertinente se seguirán los siguientes criterios:

- **Faltas por enfermedad:** la familia podrá justificar de 1 a 3 días por trimestre (salvo en casos en que el alumnado cuente con un diagnóstico médico que acredite una condición especial).

Cuando las ausencias sean prolongadas o reincidentes se solicitará a la familia un justificante médico (que podrá obtener a través de la aplicación de SACYL).

Si no se obtuviese ningún tipo de justificación objetiva, dichas faltas no se justificarán.

- **Faltas por causa familiar:** la familia podrá justificar de 1 a 3 días solo cuando se trate de un familiar de primer o segundo grado.

Cuando las faltas de asistencia sean numerosas, reiteradas y/o haya antecedentes de absentismo, se requerirá al alumno/a una justificación adicional (por ejemplo: enfermedad grave de dicho familiar, internamiento u operación, bodas, bautizos...).

- **Resto de faltas por otras causas:** citaciones de carácter jurídico o similar (con documento acreditativo), tramitación de documentos oficiales (con justificación escrita de la oficina expendedora), presentación a pruebas oficiales (con justificación escrita de la secretaría del centro examinante).

### **NO se justificarán:**

- Ausencias reincidentes o prolongadas por enfermedad sin justificación médica.
- Vacaciones familiares en período lectivo.
- Acompañar a la familia a cualquier actividad laboral o gestión relacionada.
- Cuidado de hermanos menores.
- Tareas domésticas.